



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad



ORDENANZA N° 461/25

Villa Trinidad (SF), 24 de julio de 2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 431/2025 (Presupuestaria - cargos ejercicio 25), acta comunal 1315/25 punto 2, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se dispuso la creación de diversos cargos con su pertinente partida presupuestaria para la designación de agentes de planta permanente de la COMUNA de VILLA TRINIDAD en el ejercicio 2025, con sus antecedentes y aprobado que fuera en comisión comunal. –

Que durante el año 2024 y lo que ha transcurrido del corriente se han producido vacantes que este gobierno considera necesario cubrir de acuerdo a un criterio de antigüedad pasando a planta permanente a los agentes contratados, eventuales y beneficiarios de un subsidio ocupacional según su caso, siempre que se hayan desempeñado en tal condición por un lapso de al menos dos (2) años o más.

Que esa situación debe ser atendida, pero observando las mandas del estatuto ley 9286 por cuanto la categoría de ingreso debe ser la 8.-

Que en reunión de comisión se han designado diversos nombres como aspirantes a nombramiento, los cuales han sido enunciados junto con sus datos identificatorios, siendo aprobada sus inclusiones como tales.

Que así se ha aprobado individualizar a cada una de las siguientes personas con sus pertinentes datos identificatorios a fin de proceder a su incorporación a la planta permanente de esta Comuna, a saber: **Pérez Gerardo Daniel DNI 21.849.984 – Ebenecker Joaquín Alberto DNI 33.475.929 - Gómez Joana Soledad DNI 42.330.241 – Argañaraz Claudia Beatriz DNI 18.793.393 – Gaitán Dana Marcela DNI 33.105.468 – Bravo Lucía Gabriela DNI 27.212.658**



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Que cada uno de ellos se han desempeñado de manera adecuada y con absoluta eficiencia siendo verificada en ellos la APTITUD suficiente y las condiciones de IDONEIDAD requeridas para ejecutar adecuadamente las tareas que desde la comisión comunal se les han asignado, siendo vuestros desempeños una cabal demostración de corrección, responsabilidad, eficiencia y respeto por sus labores y por sus compañeros de trabajo.

Que cada uno de ellos son perfectamente idóneos para el cargo al que se los designa, poseyendo las aptitudes psicofísicas necesarias y una conducta intachable.

Que no han incurrido en falta alguna y se encuentran holgadamente acreditados los extremos legales a fin de concluir con sus designaciones por el extenso tiempo transcurrido en el ejercicio de sus funciones.

Que la comisión comunal posee las atribuciones de ley para incorporar agentes a su planta como lo permite la ley 9286 y ley 2439.

Que a tales efectos se ha dispuesto el ingreso a planta permanente de la COMUNA de VILLA TRINIDAD de SEIS (6) personas que vienen así, desempeñando labores para la Comuna acreditando idoneidad y eficiencia en tales funciones.

Que dichas designaciones se hacen efectiva al 1 de AGOSTO de 2025, priorizándose el ingreso en función de la antigüedad de los agentes contratados.

Que la Comisión comunal ha tomado la intervención de su competencia, aprobando la presente Ordenanza, y conforme las previsiones normativas antecedentes las que dotan de cargo y presupuesto suficiente para proceder en consecuencia, conforme los alcances y mecanismos previstos en el art 92 ss. y cc del estatuto ley 9286.

Que, sin perjuicio de las consideraciones antecedentes, también la autoridad comunal da aquí respuesta al énfasis y reiterado pedido de parte del sindicato a los efectos de la regularización y pase a planta de los agentes y personal comunal.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

POR ELLO:

La Comisión comunal de VILLA TRINIDAD en sus facultades de ley sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese y establécese el pase a Planta Permanente del Agente **Pérez Gerardo Daniel DNI 21.849.984**, rigiendo su designación a partir del 01/08/2025, incorporándose a la planta permanente en dicha fecha.

ARTICULO 2°: Dispónese y establécese el pase a Planta Permanente del Agente **Ebenecker Joaquín Alberto DNI 33.475.929**, rigiendo su designación a partir del 01/08/2025, incorporándose a la planta permanente en dicha fecha.

ARTICULO 3°: Dispónese y establécese el pase a Planta Permanente del Agente **Gómez Joana Soledad DNI 42.330.241**, rigiendo su designación a partir del 01/08/2025, incorporándose a la planta permanente en dicha fecha.

ARTICULO 4°: Dispónese y establécese el pase a Planta Permanente del Agente **Argañaraz Claudia Beatriz DNI 18.793.393**, rigiendo su designación a partir del 01/08/2025, incorporándose a la planta permanente en dicha fecha.

ARTICULO 5°: Dispónese y establécese el pase a Planta Permanente del Agente **Gaitán Dana Marcela DNI 33.105.468**, rigiendo su designación a partir del 01/08/2025, incorporándose a la planta permanente en dicha fecha.

ARTICULO 6°: Dispónese y establécese el pase a Planta Permanente del Agente **Bravo Lucía Gabriela DNI 27.212.658**, rigiendo su designación a partir del 01/08/2025, incorporándose a la planta permanente en dicha fecha.

ARTICULO 7°: La designación de las personas enunciadas en los artículos 1 a 6 inclusive, se hará en cuanto a sus alcances a lo dispuesto en la presente Ordenanza, por decisión de la Comisión comunal s/ acta n° 1315/25 punto 3 de fecha 23 de julio de 2025 y de conformidad a lo que dispone la ley 2439 y ley 9286, siéndole aplicable la categoría prevista conforme el ingreso de dichos



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad



agentes, es decir la 8 del agrupamiento servicios generales y/o maestranza, con plena vigencia de los suplementos a que tuvieran derecho, todo de acuerdo a la ley 9286 art. 92 ss. y cc.

Respecto de los agentes **Gaitán Dana Marcela DNI 33.105.468** y **Bravo Lucía Gabriela DNI 27.212.658**, recibirán un suplemento por actividades de inspección relacionadas con sus tareas de auxiliares de Tránsito equivalentes al 40 % de su básico cfr. escala de porcentual reglado en el art 58 ley 9286, en razón de desempeñar actividades de inspectores comunales en general, en tareas de tránsito en particular y otras inspecciones de características diversas.

ARTICULO 8°: El área contable efectuará las correcciones necesarias en su caso, en el presupuesto y en las partidas del mismo para ordinarizar y dar tutela regular a dichas designaciones, regladas cfr. Ordenanza N° 431/2025 (PRESUPUESTARIA) y amparadas por el art. 92 ss. Y cc de la ley 9286. Informando a los organismos previsionales, de la seguridad social, y sindicales correspondientes.

ARTICULO 9°: Imputese las remuneraciones resultantes (a favor de los agentes designados y enunciados en los Arts. 1 a 6, a las partidas presupuestarias pertinentes y por los cargos previstos en la Ordenanza N°431/2025.

ARTICULO 10°: De forma.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad